

**Piotr Kropotkin**

**LA LEY  
Y LA AUTORIDAD**

✂

## CAPÍTULO I

Cuando la ignorancia reina en la sociedad y el desorden en el pensamiento de los hombres, se multiplican las leyes, se espera todo de la legislación, y como toda nueva ley es un nuevo error, los hombres se ven continuamente empujados a pedir de las leyes lo que sólo puede salir de ellos mismos, de su propia educación y de su propia moral. No es ningún revolucionario quien dice esto, no es siquiera un reformador. Es el jurista Dally, autor de la recopilación legal francesa conocida como Repertorio de la legislación. Y sin embargo, aunque el hombre que lo escribió fue, él mismo, creador y admirador de la ley, estas líneas representan perfectamente la anormal condición de nuestra sociedad.

En los Estados actuales, una nueva ley se considera remedio para el mal. En vez de cambiar ellos mismos lo malo, empiezan los hombres por pedir una ley que lo cambie. Si el camino entre dos pueblos es intransitable, dice el campesino: Tendría que haber una ley sobre los caminos rurales. Si el encargado de un parque se aprovecha de la falta de espíritu de los que le obedecen con servil devoción y les insulta, dice el insultado: Debería haber una ley que obligase a los encargados de los parques a ser más educados. Si hay estancamiento en la agricultura o el comercio, el padre de familia, el ganadero o el especulador del trigo alegan: Lo que necesitamos es legislación protectora. Todos, hasta el viejo pañero, exigen una ley que proteja su propio negocio. Si el patrón reduce los salarios y aumenta las horas de trabajo, el político en embrión exclama: Ha de haber una ley que reglamente todo esto con justicia. ¡Leyes por todas partes y para todo, ¡en suma! Una ley sobre modas, una ley sobre perros

rabiosos, una ley sobre la virtud, una ley para poner coto a los vicios y a todos los diferentes males originados por la indolencia y la cobardía de los hombres.

Tan pervertidos estamos por la educación, que procuramos desde la infancia matar en nosotros el espíritu de rebeldía, y desarrollar el de sumisión a la autoridad; tan pervertidos estamos por esta existencia bajo la férula de una ley que regula todos los acontecimientos de la vida (nuestros nacimiento, educación, desarrollo, amor, amistad) que, si sigue tal estado de cosas, acabaremos perdiendo toda iniciativa, todo hábito de pensar por nosotros. Nuestra sociedad parece ya incapaz de entender que se pueda existir de otro modo que bajo el yugo de la ley, elaborada por un gobierno representativo y administrada por un puñado de dirigentes. E incluso cuando llegó tan lejos como para emanciparse de la esclavitud, su primera preocupación fue reconstruirla de inmediato. El Año 1 de la Libertad nunca ha durado más de un día, pues después de proclamado, a la misma mañana siguiente, los hombres se pusieron bajo el yugo de la ley y la autoridad.

En realidad, en varios miles de años, los que nos gobiernan no han hecho sino dar vueltas a este principio: Respeto a la ley, obediencia a la autoridad.

Es ésta la atmósfera moral en que los padres educan a sus hijos, y la escuela no sirve más que para confirmar la impresión. Para demostrar la necesidad de la ley se inculcan a los niños fragmentos sabiamente elegidos de falsa ciencia; la obediencia a la ley se convierte en una religión; la bondad moral y la ley de los amos se funden en una y la misma divinidad. El héroe histórico de la escuela es el hombre que obedece a la ley, y la defiende contra los rebeldes.

Más tarde, cuando nos incorporamos a la vida pública, la sociedad y la literatura se aplican, día a día y hora a hora, como la gota de agua que agujerea la piedra, a continuar inculcándonos

el mismo prejuicio. Los libros de historia, de ciencia política, de economía social, están llenos de este respeto a la ley. Hasta las ciencias físicas se han visto forzadas a ponerse al servicio de esta tendencia introduciendo formas de expresión artificiales, tomadas de la teología y del poder arbitrario, siendo un conocimiento que es puro resultado de la observación. Así se logra nublar nuestra inteligencia, y mantener siempre nuestro respeto a la ley. La misma tarea hacen los periódicos. No hay un artículo que no predique el respeto a la ley, aun cuando la tercera página demuestre diariamente la estupidez de esa ley, y muestre cómo es arrastrada y pisoteada por los encargados de su administración. El servilismo ante la ley se ha convertido en virtud, y dudo que haya habido nunca ni siquiera un revolucionario que no empezase en su juventud como defensor de la ley contra lo que suelen llamarse abusos, aunque estos últimos sean consecuencia inevitable de la ley misma.

El arte coincide en esto con la supuesta ciencia. El héroe del escultor, el pintor, el músico, protege la ley bajo su escudo, y con los ojos relampagueantes y el ceño fruncido está siempre dispuesto a derribar al hombre que quiera atacarla. Se levantan templos en su honor; los propios revolucionarios vacilan ante la idea de tocar a los sumos sacerdotes que están a su servicio, y cuando la revolución va a barrer alguna vieja institución, sigue siendo con la ley con lo que intenta santificar el hecho.

La masa confusa de reglas de conducta que llamamos leyes, herencia de la esclavitud, la servidumbre, el feudalismo y la realeza, ha ocupado el lugar de aquellos monstruos de piedra ante los que solían inmolarse víctimas humanas. y a los que los esclavizados salvajes no se atrevían siquiera a tocar por miedo a que los matasen los rayos del cielo.

Este nuevo culto se ha asentado con especial éxito desde que alcanzó el poder la clase media: desde la Gran Revolución Francesa. En el antiguo régimen, hablaban los hombres poco

de leyes; a menos que fuese para oponerlas al capricho del rey, como Montesquieu, Rousseau y Voltaire. La obediencia a la voluntad sin trabas del rey y de sus lacayos era obligatoria bajo pena de horca o de prisión. Pero durante las revoluciones y tras ellas, cuando los juristas llegaron al poder, hicieron lo posible para fortalecer el principio del que dependía su dominio. La clase media lo aceptó de inmediato como dique contra el torrente popular. La casta sacerdotal se apresuró a santificarlo, para que no se hundiese su barca entre las olas. Por último, el pueblo lo recibió como una mejora frente a la autoridad arbitraria y la violencia del pasado.

Para entender esto hemos de trasladarnos con el pensamiento al siglo dieciocho. Nuestros corazones deben estremecerse con la historia de las atrocidades cometidas por la todopoderosa aristocracia de la época con los hombres y mujeres del pueblo para poder captar la influencia mágica que sobre el pensamiento de los campesinos debieron ejercer las palabras: Igualdad ante la ley, obediencia a la ley sin distinción de origen o fortuna. El que hasta entonces se había visto tratado con más crueldad que los animales, el que no había tenido jamás derecho alguno, el que jamás obtuviera justicia frente a los actos más repugnantes de los nobles a menos que se tomase la venganza por su mano y acabase ahorcado, se veía reconocido en esta máxima, al menos en teoría, al menos respecto a sus derechos personales, como igual a su señor. Cualquiera que pudiese ser esta ley, prometía tratar por igual al señor y al campesino; proclamaba la igualdad de ricos y pobres ante el juez. Tal promesa era falsa, y hoy lo sabemos; pero en ese período era un avance, un homenaje a la justicia, como la hipocresía es un homenaje prestado a la verdad. Este es el motivo de que, cuando los salvadores de la amenazada clase media (los Robespierre y los Danton), apoyándose en las obras de los Rousseau y los Voltaire proclamaron: Respeto a la ley e igualdad de todos los hombres ante ella, el pueblo aceptase el compromiso; en el ímpetu revo-

lucionario había agotado ya su fuerza, luchando con un enemigo cuyas filas aumentaban día a día; inclinó la cabeza bajo el yugo de la ley para salvarse del poder arbitrario de sus señores.

La clase media ha seguido siempre desde entonces aprovechando lo más posible esta máxima que, con otro principio, el del gobierno representativo, resume toda la filosofía de la era burguesa: el siglo diecinueve. Ha predicado esta doctrina en sus escuelas, la ha propagado en sus escritos, ha moldeado su arte y su ciencia con el mismo objetivo, ha introducido sus creencias en todos los rincones y agujeros (como una inglesa piadosa, que introduce folletos por debajo de la puerta) y todo ello con tal éxito que vemos hoy el detestable hecho de que hombres que anhelan la libertad empiezan a intentar obtenerla procurando que sus amos sean lo bastante bondadosos como para protegerles modificando las leyes que esos mismos años han creado.

Pero tiempos y mentalidades van cambiando. Hay rebeldes por todas partes que ya no quieren obedecer a la ley sin saber de donde viene, para qué se utiliza y de dónde nace la obligación de someterse a ella y la reverencia de que se la rodea.

Los críticos analizan las fuentes de la ley y descubren bien un dios, producto de los terrores del salvaje, y estúpido, ruin y malévolo como los sacerdotes que proclaman su origen sobrenatural, bien la matanza, la conquista por el fuego y la espada. Estudian las características de la ley, y, en vez del continuo desarrollo que corresponde al del género, hallan su rasgo distintivo en la inmovilidad, la tendencia a cristalizar lo que debería modificarse y evolucionar día a día. Se preguntan cómo se ha mantenido la ley, y a su servicio ven las atrocidades bizantinas, las crueldades de la Inquisición, las torturas de la Edad Media, carne viva rasgada por el látigo del verdugo, cadenas, porras, hachas, las sombrías mazmorras de las cárceles, agonía, maldiciones y lágrimas. En nuestros propios tiempos ven, co-

mo antes, el hacha, la soga, el fusil, la cárcel; por una parte, el preso embrutecido, reducido a la situación de una bestia enjaulada por el rebajamiento de toda su persona moral; y, por otra, el juez, desnudo de todo sentimiento que haga honor a la naturaleza humana, viviendo como un visionario en un mundo de ficciones legales, recreándose en administrar cárcel y muerte, sin sospechar siquiera, en la fría maldad de su locura, el abismo de degradación en que ha caído a los ojos de aquéllos que han de sufrir el peso de su condena.

Ven una raza de legisladores haciendo leyes sin saber de qué tratan; votando hoy una ley sobre la higiene de las ciudades, sin tener la menor idea de higiene, elaborando al siguiente las normas para el armamento de la tropa, sin siquiera saber qué es un fusil; elaborando leyes sobre la enseñanza y la educación sin haber dado en su vida, no ya una lección, sino ni siquiera educación honrada a sus propios hijos; legislando al azar en todas direcciones, pero sin olvidar nunca las penas que han de aplicarse a los miserables, la prisión y las galeras, a las víctimas que constituyen un sector de hombres mil veces menos inmorales que esos mismos legisladores.

Por último, ven los críticos al carcelero que va camino de perder todo sentimiento humano, al detective entrenado como perro de presa, al soplón, que se desprecia a sí mismo; la denuncia convertida en virtud; la corrupción erigida en sistema; todos los vicios, todas las peores cualidades del género humano favorecidas y cultivadas para asegurar el triunfo de la ley.

Vemos todo esto y, en consecuencia, en vez de repetir como insensatos la vieja fórmula, respeta la ley, decimos: ¡Desprecia la ley y todos sus atributos! En vez de la cobarde frase: Obedece la ley, nuestro grito es ¡Rebélate contra todas las leyes!

Basta comparar las fechorías realizadas en nombre de la ley con el bien que ha sido capaz de proporcionar, y sopesar cuidadosamente bien y mal, para ver si tenemos razón.

## Capítulo II

La ley es, relativamente hablando, producto de los tiempos modernos. La especie humana vivió siglos sin ninguna ley escrita, ni siquiera las grabadas en símbolos sobre las puertas de entrada de un templo. Durante ese período, regulaban las relaciones de los hombres tan sólo las costumbres, los hábitos y usos, sacralizados por la constante repetición y adquiridos por cada individuo en la niñez, exactamente igual que aprendía a obtener alimentos cazando, criando ganado o labrando el campo.

Todas las sociedades humanas han pasado esas fases primitivas, e incluso en el presente una gran parte de la especie humana no tiene ninguna ley escrita. Toda tribu tiene sus propios usos y costumbres. Derecho consuetudinario, como dicen los juristas. Tiene hábitos sociales, y esto basta para mantener relaciones cordiales, los habitantes de la aldea, los miembros de la tribu o de la comunidad. Incluso entre nosotros mismos, en las naciones civilizadas, si dejamos las grandes ciudades y nos internamos en el campo, vemos que allí las relaciones mutuas de los habitantes aún siguen regulándose según antiguas costumbres generalmente aceptadas, y no según las leyes escritas de los legisladores. Los campesinos de Rusia, Italia y España, e incluso una gran parte de Francia e Inglaterra, no tienen ningun-

na concepción de ley escrita. Sólo se mezcla en sus relaciones mutuas, aunque sean a veces muy complejas, se regulan simplemente por la costumbre antigua. Antes, esto era general a toda la especie.

Si analizamos los usos y costumbres de los pueblos primitivos, hallamos dos corrientes muy bien definidas.

Cuando el hombre no vive en un estado solitario, desarrolla hábitos y sentimientos que son útiles a la preservación de la sociedad y la propagación de la especie. Sin sentimiento y usos sociales, habría sido del todo imposible la vida en común. No fue la ley quien los estableció; son anteriores a toda ley. Ni los ordenó tampoco la religión; son anteriores a toda religión. Se hallan entre todos los animales que viven en sociedad. Se desarrollan espontáneamente por la propia naturaleza de las cosas, como esos hábitos de los animales que los hombres llaman instinto. Surgen de un proceso de evolución, útil, necesario para mantener integrada la sociedad en la lucha que se ve obligada a sostener por la vida. Los salvajes no acaban ya comiéndose unos a otros porque consideran a la larga más ventajoso dedicarse a algún tipo de cultivo que saborear el placer de hartarse de la carne de un pariente viejo una vez al año. Muchos viajeros nos han descrito las costumbres de tribus que viven en absoluta independencia en que se desconocen leyes y jefes, pero cuyos miembros han dejado de apuñalarse cuando surgen disputas porque el hábito de vivir en sociedad ha llevado al desarrollo de ciertos sentimientos de fraternidad y de unidad de intereses, y prefieren apelar a una tercera persona para resolver sus diferencias. La hospitalidad de los pueblos primitivos, y su respeto por la vida humana, el sentido de obligación recíproca, compasión por los débiles, valor, que se extiende al sacrificio de uno mismo por otros, que se aprendió primero en favor de los hijos y los amigos y más tarde de los miembros de la misma comunidad, todas estas cualidades se desarrollaron en el hombre antes que ley ninguna, con independencia de cualquier reli-

gión, como entre los animales sociales. Tales sentimientos y prácticas son resultado inevitable de la vida social. Sin ser inherentes al hombre, como dicen sacerdotes y metafísicos, tales cualidades son consecuencia de la vida en común.

Pero junto a estas costumbres, necesarias para la vida de las sociedades y la preservación de la especie, se desarrollan en la asociación humana otros deseos, otras pasiones y, en consecuencia, otros hábitos y costumbres. El deseo de dominar a los otros y de imponerles la propia voluntad; el deseo de apoderarse de los productos del trabajo de una tribu vecina; el de rodearse de comodidades sin producir nada mientras los esclavos proporcionan al amo los medios de procurarse todo género de placeres y lujos; estos deseos personales egoístas dan origen a otra corriente de hábitos y costumbres. El sacerdote y el guerrero, el charlatán que se aprovecha de la superstición y, luego de liberarse del miedo al demonio, lo fomenta en otros; y el pendenciero que promueve la invasión y el saqueo de sus vecinos para poder volver cargado de botín y seguido de esclavos. Estos dos, mano a mano, han logrado imponer sobre las sociedades primitivas costumbres ventajosas para ambos y que tienden a perpetuar su dominio sobre las masas. Aprovechando la indolencia, los miedos y la inercia de las masas, y gracias a la repetición constante de los mismos actos, han hecho permanentes costumbres que se han convertido en sólida base de su propio dominio.

Con este propósito, utilizaron, en primer lugar, esa tendencia a seguir una rutina, tan firme en nuestra especie. En los niños y en todos los salvajes alcanza proporciones asombrosas, y puede detectarse también entre los animales. El hombre, cuando es ante todo supersticioso, tiene miedo siempre a introducir cualquier tipo de cambio en las condiciones existentes; suele venerar lo que es antiguo. Nuestros padres hicieron esto y aquello; y les fue muy bien; nos criaron. No fueron desgraciados; ¡haced lo mismo!, dice el viejo al joven siempre que éste quiere cam-

biar las cosas. Lo desconocido les asusta, prefieren aferrarse al pasado aunque represente pobreza, opresión y esclavitud.

Puede decirse incluso que cuanto más miserable es un hombre, más teme toda clase de cambios, por temer que puedan hacerle más desdichado aún. Ha de penetrar un rayo de esperanza, unas migajas de bienestar en su lúgubre choza para que pueda empezar a desear cosas mejores, criticar la vieja forma de vida y disponerse a ponerla en peligro introduciendo un cambio. Mientras no esté imbuido de esperanza, mientras no se libere de la tutela de los que utilizan su superstición y sus temores, preferirá permanecer en su situación anterior. Si los jóvenes desean un cambio, los viejos lanzan un grito de alarma contra los innovadores. Hay salvajes que preferirían morir a transgredir las costumbres de su patria porque les han dicho desde la niñez que la menor infracción de la rutina establecida puede traer mala suene y ruina para toda la tribu. Incluso en la época actual, ¡cuántos políticos, economistas y supuestos revolucionarios actúan bajo la misma impresión y se aferran a un pasado que se desvanece! ¡Cuántos se cuidan sólo de buscar precedentes! ¡Cuántos feroces innovadores son meros copistas de revoluciones pasadas!

El espíritu de rutina, que nace de la superstición, la indolencia y la cobardía, ha sido en todas las épocas el principal apoyo de la opresión. En las sociedades humanas primitivas fue aprovechado por sacerdotes y jefes militares. Estos perpetuaron costumbres útiles sólo para ellos, y lograron imponerlas a toda la tribu. Mientras este espíritu conservador pudo explotarse para afirmar al jefe en su usurpación de la libertad del individuo, mientras las únicas desigualdades entre los hombres fueron obra de la naturaleza, y no se incrementaron masivamente por la concentración de poder y riqueza, no hubo necesidad alguna de leyes ni del formidable aparato de los tribunales de justicia y de las penas siempre crecientes para hacerlas cumplir.

Pero a medida que la sociedad fue dividiéndose en dos clases hostiles, persiguiendo, una, asentar su dominación y la otra eludirla, comenzó el conflicto. Tuvo entonces el conquistador que apresurarse a asegurar los resultados de sus acciones de forma permanente, intentó ponerlos por encima de toda discusión, hacerlos sagrados y venerables por todos los medios a su alcance. Apareció la ley bajo la sanción del sacerdote, y la maza del guerrero se puso a su servicio. Su oficio fue hacer inmutables las costumbres ventajosas para la minoría dominante. La autoridad militar se encargó de asegurar la obediencia. Esta nueva función fue una garantía más del poder del guerrero; ahora no sólo tenía simple fuerza bruta a su servicio; era el defensor de la ley.

Sin embargo, si la ley no representase más que una colección de normas útiles a los dominadores habría resultado difícil asegurar su aceptación y obediencia. Así, los legisladores mezclaron en un código las dos corrientes de costumbres de las que hemos hablado, las máximas que representan principios de moral y de unión social nacidas como resultado de la vida en común, y los mandatos destinados a asegurar existencia externa a la desigualdad. Las costumbres, absolutamente esenciales para la existencia misma de la sociedad, se entremezclan hábilmente en el código con usos impuestos por la casta dominante, exigiendo ambas el mismo respeto de la mayoría. No mates, dice el código, y se apresura, a añadir y paga el diezmo al sacerdote. No robes, dice el código y añade de inmediato: El que se niegue a pagar el tributo, perderá la mano.

Esta era la ley; y ha mantenido su carácter doble hasta el presente. Nació de desear la clase dominante dar permanencia a costumbres impuestas por ella en beneficio propio. Su carácter es la hábil combinación de costumbres útiles a la sociedad, costumbres que no necesitan ley alguna para asegurar su respeto, con otras costumbres sólo útiles a los dominadores y perju-

diciales a la masa del pueblo, mantenidas tan sólo por el miedo al castigo.

Como el capital individual, que nació del fraude y la violencia y se desarrolló bajo los auspicios de la autoridad, la ley no tiene derecho alguno a que los hombres la respeten. Nació de la violencia y la superstición y se estableció en interés del mero consumidor, el sacerdote y el explotador, y debe ser destruida del todo para que el pueblo rompa sus cadenas.

Volveremos a esto más tarde, cuando analicemos el ulterior desarrollo de las leyes bajo el auspicio de la religión, la autoridad y el sistema parlamentario existente.

## CAPÍTULO IV

Hemos visto que la ley nació del uso y la costumbre establecidos, y cómo desde el principio representó una hábil mezcla de hábitos sociales, necesarios para la preservación de la especie, con otras costumbres que impusieron los que utilizaron en beneficio propio tanto la superstición popular como la ley del más fuerte. Este carácter doble de la ley determinó su propia evolución posterior durante el desarrollo de la organización política. Mientras en el curso de los siglos el núcleo de costumbres sociales inscritas en la ley se ha visto sometido a modificaciones graduales y leves, la otra porción se ha desarrollado vigorosamente según las directrices marcadas por los intereses de las clases dominantes y en perjuicio de las clases a las que éstas oprimían.

Estas clases dominantes han permitido, de cuando en cuando, que se les arrancasen algunas leyes que representaban, o pare-

cían representar, cierta garantía para los desheredados. Pero tales leyes no hacían sino derogar una ley anterior, elaborada en beneficio de la casta dominante. Las mejores leyes, dice Buckle, fueron las que derogaron las precedentes. Pero qué terribles esfuerzos fueron necesarios, qué ríos de sangre se derramaron cada vez que se intentó derogar uno de esos mandatos fundamentales que sirven para mantener encadenado al pueblo. Antes de que Francia pudiese abolir los últimos vestigios de la servidumbre y el derecho feudal y abatir el poder de la corte, se vio obligada a pasar por cuatro años de revolución y veinte de guerra. Se necesitan décadas de lucha para eliminar un mínimo de leyes inicuas, herencia del pasado, e, incluso entonces, apenas si desaparecen más que en los períodos de revolución.

Los socialistas han explicado ya muchas veces la historia de la génesis del capital. Han descrito cómo nació de la guerra y el pillaje, de la esclavitud y la servidumbre, del fraude y la explotación modernos. Han mostrado cómo se nutrió con la sangre de los trabajadores y cómo, poco a poco, conquistó el mundo entero. Aún ha de explicarse la misma historia sobre la génesis y el desarrollo de la ley. La inteligencia popular se ha adelantado, como suele, a los hombres ilustres. Ha reunido ya la filosofía de esta historia, y se dedica a establecer sus hitos esenciales.

La ley, en su calidad de garantía de los resultados del pillaje, la esclavitud y la explotación, ha seguido las mismas fases de desarrollo que el capital. Hermanos gemelos, han ido de la mano sustentándose ambos del sufrimiento del género humano. Su historia es aproximadamente la misma en todos los países de Europa. Sólo difiere en detalle; los hechos principales son los mismos; y examinar la evolución de la ley en Francia o Alemania es conocer sus rasgos esenciales y los de la mayoría de las naciones europeas.

En el primer caso, la ley fue un pacto o contrato nacional. No hay duda de que este contrato no siempre se aceptó libremente.

Incluso en los primeros tiempos, los ricos y fuertes impusieron su voluntad al resto. Pero encontraron siempre un obstáculo a sus abusos en la masa del pueblo, que a menudo les hizo sentir también su poder.

Pero cuando la Iglesia por un lado y los nobles por otro lograron subyugar al pueblo, el derecho a hacer las leyes pasó de las manos de la nación a las de los grupos privilegiados. Fortificado por la riqueza acumulada en sus arcas, la Iglesia amplió su autoridad. Se inmiscuyó cada vez más en la vida privada y, con el pretexto de salvar almas, se apoderó del trabajo de sus siervos, impuso gravámenes de todas clases, amplió su jurisdicción, multiplicó las penas y se enriqueció en proporción al número de abusos cometidos, pues el producto de las multas pasaba a engrosar sus arcas. Las leyes no tuvieron ya la menor conexión con el interés del país. Podrían haberse considerado obra de una asamblea de fanáticos religiosos más que de legisladores, comenta un historiador del derecho francés.

Al mismo tiempo, cuando el noble extendió su autoridad sobre los campesinos y los artesanos de las ciudades, se convirtió, también, en legislador y juez. Las escasas reliquias de derecho nacional que datan del siglo diez son sólo acuerdos que regulan servicios, condiciones de trabajo y tributos que han de pagar siervos y vasallos al señor. Los legisladores de este período eran un puñado de bandidos organizados para saquear a un pueblo cada vez más pacífico a medida que se aplicaba a las tareas agrícolas. Estos piratas explotaron los sentimientos de justicia que existían en el pueblo, se proclamaron administradores de esta justicia, obtuvieron de sus principios fundamentales una fuente de ingresos para ellos y fabricaron leyes para mantener su propio dominio.

Más tarde, estas leyes, recogidas y clasificadas por los juristas, fueron cimiento de nuestros códigos modernos. ¿Vamos a respetar tales códigos, legado del aristócrata y el sacerdote?

La primera revolución, la revolución de las ciudades, logró abolir sólo una parte de estas leyes; los fueros de las ciudades libres son, en su mayor parte, un mero compromiso entre la legislación episcopal y señorial, y las nuevas relaciones creadas dentro del propio burgo libre. ¡Qué diferencia sin embargo entre estas leyes y las que hoy tenemos! La ciudad no se atribuye el derecho a encarcelar y a ejecutar ciudadanos por razones de Estado: se contentaba con expulsar a quien conspirase con los enemigos de la ciudad y a destruir su casa. Se limitaba a imponer multas por los llamados delitos y faltas, y en las ciudades del siglo doce puede detectarse incluso el justo principio hoy olvidado que hace responsable a toda la comunidad de las malas acciones de sus miembros. Las sociedades de aquella época consideraban el delito accidente o desgracia; concepción común entre los campesinos rusos actuales. En consecuencia, no admitían el principio de venganza personal tal como lo predica la Biblia, sino que consideraban que la culpa de toda mala acción revertía sobre el conjunto de la sociedad. Fue necesaria toda la influencia de la iglesia bizantina, que importó a Occidente las refinadas crueldades del despotismo oriental, para introducir en las costumbres de galos y germanos la pena de muerte, y las horribles torturas que se infligieron después a los considerados criminales. Así mismo, fue necesaria toda la influencia del código romano, producto de la corrupción de la Roma Imperial, para introducir nociones como la de propiedad absoluta de la tierra, que destruyeron las costumbres comunales del pueblo primitivo.

Como sabemos, las ciudades libres no lograron mantenerse independientes. Destrozadas por disensiones internas entre ricos y pobres, siervos y burgueses, fueron fácil presa de la realeza. Y en cuanto la realeza adquirió nuevo vigor, el derecho a legislar pasó cada vez más a manos de una camarilla de cortesanos. A la nación se apelaba tan sólo para sancionar los impuestos que el rey exigía. Se convocaba el parlamento a inter-

valos de dos siglos, según las apetencias o caprichos de la corte, y los consejos extraordinarios, asambleas de notables y ministros, que apenas escuchaban las quejas de los súbditos del rey, eran los legisladores de Francia. Más tarde, cuando todo el poder se concentró en un solo hombre que pudo decir yo soy el Estado, se elaboraban los edictos en los consejos secretos del príncipe según el capricho de un ministro, o de un rey imbécil; y los súbditos debían obedecer o arriesgarse a la muerte. Quedaron abolidas todas las garantías judiciales; la nación pasó a ser sierva del rey, y de un puñado de cortesanos. Y en este período aparecen las penas más horribles: el potro, la hoguera, la muerte por flagelación, torturas de todo género, inventadas por la fantasía enferma de monjes y locos, que pretendían gozarse en los sufrimientos de los reos ejecutados.

La Gran Revolución inició el derrumbe de este aparato legal, herencia del feudalismo y la realeza. Pero tras demoler algunos sectores del viejo edificio, la revolución entregó el poder de hacer leyes a la burguesía, que, a su vez, empezó a elaborar una nueva estructura legal destinada a mantener y perpetuar el dominio de la clase media sobre las masas. Su parlamento hace leyes a diestra y siniestra, y se acumulan con aterradora rapidez montañas de normas. Pero, ¿qué hay en el fondo de todas estas leyes?

En su mayor parte tienen un solo objeto: proteger la propiedad privada, es decir, la riqueza adquirida por la explotación del hombre por el hombre. Su objetivo es abrir al capital nuevos campos de explotación, y sancionar las nuevas formas que asume continuamente esa explotación cuando el capital devora otra rama de la actividad humana, ferrocarriles, teléfonos, luz eléctrica, industrias químicas, la expresión del pensamiento del hombre en la literatura y la ciencia, etcétera. El objeto del resto de esas leyes es básicamente el mismo. Existen para mantener la maquinaria de gobierno que asegura al capital la explotación y el monopolio de la riqueza producida. Magistrados, policías,

ejército, instrucción pública, finanzas, todo sirve a un dios: el capital; todo tiene un solo objeto: facilitar la explotación del trabajador por el capitalista. Analizad todas las leyes aprobadas y no encontraréis más que eso.

La protección de la persona, que se proclama auténtica misión de la ley, ocupa un espacio imperceptible entre ellas, pues, en la sociedad existente, tienden a desaparecer los ataques a la persona dictados directamente por el odio y la brutalidad. Hoy en día, si se asesina a alguien es en general para robarle; pocas veces por venganza personal. Pero si esta clase de crímenes y delitos disminuye constantemente, no se debe desde luego al cambio de legislación. Se debe al crecimiento de los sentimientos humanitarios en nuestras sociedades, a nuestros crecientes hábitos sociales, no a lo que ordenan nuestras leyes. Si derogáramos mañana todas las leyes que tratan de la protección de la persona, y detuviéramos mañana todos los procesos por asalto, el número de acciones dictadas por la venganza personal y la brutalidad, no aumentaría en un solo caso.

Quizá se objete que durante los últimos cincuenta años se ha aprobado buen número de leyes liberales. Pero si analizásemos estas leyes, descubriríamos que esta legislación liberal consiste en la derogación de las leyes que nos legó la barbarie de siglos precedentes. Toda ley liberal, todo programa radical, puede resumirse en estas palabras: abolición de leyes que se han hecho molestas para la propia clase media, y devolución y ampliación a todos los ciudadanos de libertades que disfrutaron las ciudades libres del siglo doce. La abolición de la pena capital, el juicio de todos los delitos por jurado (había jurados más liberales en el siglo doce), la elección de magistrados, el derecho a llevar ante un tribunal al funcionario público, la abolición de la milicia permanente, la educación libre, etcétera, todo lo que se ha calificado de invención del liberalismo moderno, no es más que un retorno a la libertad que existió antes de que la

Iglesia y el rey pusiesen sus manos sobre todas las manifestaciones de la vida humana.

Así la protección directa de la explotación a través de leyes sobre la propiedad, e indirecta por el mantenimiento del Estado, es al tiempo espíritu y sustancia de nuestros códigos modernos, y la función concreta de nuestra costosa maquinaria legislativa. Hora es ya de que no nos satisfagan simples frases, de que aprendamos a apreciar su verdadero significado. La ley, que en su primera aparición se presentó como compendio de costumbres útiles para la preservación de la sociedad, sólo se muestra hoy instrumento para mantener la explotación y el dominio de las masas trabajadoras por los ricos ociosos. Su misión civilizadora es hoy nula; sólo tiene un objeto: favorecer la explotación.

Tal nos dice la historia de la evolución de la ley. ¿Hemos de respetarla en virtud de esta historia? Desde luego que no. No es más digna de respeto que el capital, fruto del pillaje. Y será primer deber de la revolución hacer una hoguera con todas las leyes que existen y con todos los títulos de propiedad.

## Capítulo IV

Los millones de leyes que existen para reglamentar a la humanidad se dividen, si las analizamos, en tres categorías principales: protección de la propiedad, protección de la persona y protección del gobierno. Analizando cada una de estas tres categorías, llegamos a la misma conclusión lógica e inevitable: el carácter inútil y nocivo de la ley.

Los socialistas saben lo que significa la protección de la propiedad. Las leyes sobre la propiedad no están destinadas a garantizar ni al individuo ni a la sociedad el disfrute del producto de su propio trabajo. Están hechas, por el contrario, para robar al productor una parte de lo que ha creado, y para asegurar a determinados individuos distintos esa porción del producto que han robado al productor, o a la sociedad en su conjunto. Cuando, por ejemplo, establece la ley el derecho del señor fulano a una casa, no establece su derecho a una casa que ha construido por sí mismo, o a una casa que ha construido con la ayuda de amigos. En ese caso nadie pondría en duda su derecho. Por el contrario, la ley establece su derecho a una casa que no es producto de su trabajo; en primer lugar, porque han tenido que construirla otros a los que no ha pagado todo el valor de su trabajo, y además porque la casa representa un valor social que él no podría haber producido por sí sólo. La ley establece su derecho a lo que pertenece a todos en general y a nadie en concreto. La misma casa construida en mitad de Siberia no tendría el valor que posee en una gran ciudad', y, como sabemos, ese valor es trabajo de unas cincuenta generaciones de hombres que construyeron la ciudad, la embellecieron. le proporcionaron agua y gas, hermosos paseos, colegios, teatros, tiendas, tranvías y calles que la recorren en todas direcciones. Así, reconociendo el derecho del señor fulano a una casa particular en París, Londres o Rouen, la ley está concediéndole injustamente determinada porción del producto del trabajo de la especie humana en general, y precisamente porque esta apropiación y todas las demás formas de propiedad que poseen el mismo carácter son una injusticia escandalosa, se precisa todo un arsenal de leyes y todo un ejército de soldados, policías y jueces para mantenerla firme a toda costa en contra del sentido común y en contra del sentimiento de justicia innatos en el hombre.

La mitad de nuestras leyes (el código civil de todos los países) no sirve más objetivo que el de mantener esta expropiación,

este monopolio en favor de determinados individuos contra la generalidad de los hombres. Tres cuartas partes de las causas que juzgan los tribunales son sólo disputas entre monopolistas: dos ladrones que se disputan el botín. Y gran cantidad de nuestras leyes penales persiguen el mismo objeto, su fin es mantener al trabajador subordinado a su patrono, proporcionando así seguridad de la explotación.

No hay, sin embargo, ley alguna que pretenda siquiera garantizar al productor los frutos de su esfuerzo. Es algo tan simple y natural, forma hasta tal punto parte del uso y la costumbre de la especie, que la ley no le ha dedicado siquiera un pensamiento. El bandolerismo directo, espada en mano, no es característica de los tiempos modernos. Ni un trabajador se pone a disputar nunca el producto de su trabajo con otro. Si tienen una diferencia la resuelven acudiendo a un tercero, jamás a la ley. La única persona que arrebató a otro lo que este otro ha producido es el propietario, que interviene y deduce la parte del león. En cuanto a la humanidad en general, respeta en todas partes el derecho de cada cual a lo que ha creado, sin la intervención de leyes especiales.

Como todas las leyes sobre la propiedad, que ocupan gruesos volúmenes de códigos y son la delicia de nuestros abogados, no tienen más objeto que proteger la apropiación injusta del trabajo humano por ciertos monopolistas, no hay razón alguna para que existan, y, el día de la revolución, los revolucionarios sociales están absolutamente decididos a abolirlas. Realmente, podría hacerse con toda justicia una hoguera con todas las leyes que tratan de los llamados derechos de propiedad, todas las escrituras de propiedad, todos los registros, en una palabra, todo lo que se relaciona con una institución que pronto se considerará un baldón en la historia del género humano, tan humillante como la esclavitud y la servidumbre de los tiempos antiguos.

Los comentarios que acabamos de hacer sobre las leyes relativas a la propiedad son aplicables igualmente a la segunda categoría de leyes: las destinadas a mantener el gobierno, es decir, el llamado derecho constitucional.

También éste es un arsenal completo de leyes, decretos, ordenanzas, órdenes del consejo, todo él destinado a proteger las diversas formas de gobierno representativo, delegado o usurpado, bajo las cuales se marchita la especie. Sabemos muy bien (los anarquistas lo han indicado con bastante frecuencia en su perpetua crítica de las diversas formas de gobierno) que la misión de todo gobierno (monárquico, constitucional o republicano) es proteger y mantener por la fuerza los privilegios de las clases poseedoras, la aristocracia, el clero y los negociantes. Por lo menos un tercio de nuestras leyes (y todo país posee varias decenas de miles), las leyes fundamentales sobre impuestos, tasas de consumo, organización de los departamentos ministeriales y sus oficinas, del ejército, la policía, la Iglesia, etcétera, no tienen más fin que el de mantener, integrar y desarrollar la maquinaria administrativa. Y esta maquinaria sirve a su vez, casi exclusivamente, para proteger los privilegios de las clases poseedoras. Si analizas todas esas leyes, si las observas en acción día a día, descubrirás que ni una sola de ellas merece preservarse.

Sobre tales leyes no puede haber más que una opinión. No sólo los anarquistas, sino también los de ideas avanzadas más o menos revolucionarios, aceptan que el único uso que puede darse a las leyes relacionadas con la organización del gobierno es hacer una hoguera con ellas.

Aún nos queda por considerar la tercera categoría: las leyes relacionadas con la protección de la persona y el descubrimiento y la prevención del delito. Esta categoría es la más importante porque es a la que van ligados más prejuicios; porque, si la ley goza de una cierta consideración, es consecuencia de que

este tipo de leyes se considera absolutamente indispensable para el mantenimiento de la seguridad en nuestras sociedades. Estas leyes nacieron del núcleo de costumbres útiles a las comunidades humanas, aprovechadas por los dominadores para santificar su propio dominio. La autoridad de los jefes de tribu, de las familias ricas de las ciudades y del rey, se basaba en sus funciones judiciales y, hasta hoy, siempre que se habla de la necesidad del gobierno se alega su función de juez supremo. Sin gobierno, los hombres se destrozarían entre sí, argumenta el orador del pueblo. El fin último de todo gobierno es asegurar doce jurados honestos a toda persona acusada, dijo Burke.

Bien, pese a todos los prejuicios que rodean la cuestión, es hora ya de que los anarquistas declaren sin ambages esta categoría de leyes tan inútil y nociva como las precedentes.

Primero, en cuanto a los llamados delitos (asaltos contra las personas), es bien sabido que dos terceras partes, y a menudo hasta tres cuartas, de tales delitos están instigados por el deseo de tomar posesión de la riqueza ajena. Esta inmensa categoría de los llamados delitos y faltas desaparecerá el día en que deje de existir la propiedad privada. Pero, se dirá, habrá siempre salvajes que atentarán contra las vidas de sus conciudadanos, que alcanzarán al cuchillo a la menor disputa y vengarán la más leve ofensa con el asesinato, sin leyes que lo impidan y ni castigos que los contengan. Esto se repite siempre que se discute el derecho de la sociedad a castigar.

Hay sin embargo un hecho, en relación con esto, que ha quedado bien demostrado en la época actual: la severidad del castigo no disminuye el número de delitos. Ahorcad, si queréis, a una cuarta parte de los asesinos, y el número de asesinatos no disminuirá. Por otra parte, abolid la pena de muerte y no aumentará el número de asesinatos: disminuirá. Las estadísticas lo demuestran. Pero si la cosecha es buena y el pan barato, y el tiempo apacible, decrecerá en seguida el número de asesinatos.

Lo demuestran también las estadísticas. El número de delitos aumenta siempre y disminuye en proporción al precio de las provisiones y a las condiciones meteorológicas. No es que todos los asesinos actúen por hambre. No es ése el caso. Pero cuando la cosecha es buena y las provisiones tienen precio asequible, y cuando luce el sol, los hombres, animados y menos míseros de lo habitual, no ceden a lúgubres pasiones, no hunden el cuchillo en el pecho de un semejante por razones triviales.

Además, es bien conocido el hecho de que el miedo al castigo no ha contenido a un solo asesino. El que mata al vecino por venganza o miseria, no razona mucho las consecuencias; y ha habido pocos asesinos que no estuviesen firmemente convencidos de que lograrían eludir a la justicia.

Sin hablar ya de lo que sería una sociedad en que un hombre recibiese mejor educación, en que el desarrollo de todas sus facultades, y la posibilidad de ejercitarlas le procuraría tantos goces que no pretendería envenenarlos con el remordimiento (incluso en nuestra sociedad, incluso entre esos tristes productos de la miseria que hoy vemos en las tabernas de las grandes ciudades). El día en que no se aplique castigo alguno a los asesinos, no aumentará su número ni en un solo caso. Y es sumamente probable, que por el contrario, disminuya en todos aquellos delitos cometidos hoy por delincuentes habituales embrutecidos en las cárceles.

Constantemente se nos habla de los beneficios que proporcionan las leyes, y del efecto benéfico de las penas, pero ¿han intentado alguna vez los que esto dicen colocar en un platillo de la balanza los beneficios atribuidos a leyes y penas y en el otro el efecto degradante de tales penas sobre la especie humana? ¡Basta que calculemos todas las malas pasiones despertadas en el género humano por los atroces castigos que antes se aplicaban en nuestras calles! El hombre es el animal más cruel que

hay sobre la tierra. Y quién ha saciado y desarrollado los crueles instintos desconocidos incluso entre los monos, sino el rey, el juez y los sacerdotes, armados con la ley, por la que se arrancaba la piel a tiras, se echaba agua hirviendo en las heridas, se descoyuntaban los miembros, se aplastaban los huesos y se serraba a los hombres por medio para mantener su autoridad?

Calculad el torrente de depravación desatado en la sociedad humana por la delación, apoyada por los jueces y pagada en metálico por los gobiernos, con el pretexto de ayudar al descubrimiento del delito. Entrad en las cárceles y estudiad en qué se convierte un hombre cuando le privan de la libertad y le encierran con otros seres depravados, hundidos en el vicio y la corrupción que chorrea de los mundos mismos de nuestras prisiones actuales.

Recordad que cuanto más se reforman estas prisiones, más detestables se hacen. Nuestras modernas cárceles modelo son cien veces más abominables que las mazmorras medievales.

Considerad, por último, cuánta corrupción, cuánta depravación mental impone a los hombres la idea de obediencia, esencia misma de la ley; la idea del castigo; de que la autoridad tenga derecho a castigar, a juzgar sin tener en cuenta nuestra conciencia ni la consideración de nuestros amigos; de la necesidad de verdugos, carceleros e informadores: en una palabra, de todos los atributos de la ley y la autoridad. Si consideraréis todo esto, coincidiréis sin duda con nosotros en que una ley que aplica penas es una abominación que ha de dejar de existir.

Los pueblos sin organización política, y en consecuencia menos depravados que nosotros, han entendido muy bien que el hombre al que se llama delincuente es sólo un desdichado; que el remedio no es azotarle., encadenarle o matarle en el patíbulo o la cárcel, sino ayudarle con el más fraternal cuidado, con un tratamiento basado en la igualdad, según las costumbres nor-

males entre hombres honrados. Esperamos que en la próxima revolución se proclame este lema:

*Quemad las guillotinas; demoled las cárceles; prescindid de jueces, policías, delatores, la raza más impura que hay sobre la tierra; tratad como hermano a quien la pasión empujó a hacer mal a su prójimo; arrebatad, sobre todo, a los innobles productos de la ociosidad de la clase media la posibilidad de desplegar sus vicios con atractivos colores; y estad seguros de que así muy pocos delitos dañarán nuestra sociedad.*

Los máximos apoyos del delito son la ociosidad, la ley y la autoridad; leyes sobre la propiedad, leyes sobre el gobierno, leyes sobre penas y delitos; y autoridad que se encarga de fabricar tales leyes y aplicarlas.

¡Abajo las leyes! ¡Abajo los jueces! La libertad, la igualdad y la comprensión humana práctica son las únicas barreras efectivas que pueden oponerse a los instintos antisociales de algunos de nosotros. ■